

MEMORANDUM N° 19/2019

<u>Para conocimiento de:</u>	<u>Producido por:</u>
<p>SEÑORES: <u>DIRECTORES GRALES, COORDINADORES DE AREAS,</u> <u>DIRECTORES DE HOSPITALES, DIRECTORES DE CENTROS</u> <u>DE SALUD, PROFESIONALES DE LA SALUD EN GENERAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• REGION ESTE• REGION SUR• REGIÓN VALLE DE UCO• METROPOLITANA SUR• METROPOLITANA NORTE	<p>SR. SUBSECRETARIO DE SALUD DR. OSCAR SAGAS</p> <p>MENDOZA, 30 DE JULIO DE 2019.-</p>

El Subsecretario de Salud Dr. Oscar Sagas, informa la nueva Normativa vigente para la **PRESCRIPCIÓN Y DISPENSA** de Insulinas, Análogos y sistemas de Monitorización de Glucemia, que regirá a partir de la comunicación del presente MEMO:

1. La **DISPENSA** de Insulinas NPH y Corriente y de Análogos de Insulina; así como el reemplazo de Glucómetros marca Accu check Performa por Accu check Guide (modelo que resultó adjudicado por los próximos 2 años), y la dispensa de las tiras correspondientes, se realizará exclusivamente a los pacientes **SIN OBRA SOCIAL**, por lo que al momento de la entrega del nuevo modelo del Glucómetro el paciente deberá presentar el certificado negativo de ANSES o en su defecto la baja de la Obra Social. Por Ley 23.753 (Art. 5°), Decreto Reglamentario 1286/14 (Art. 1° y Art. 5°), Resolución 423/18 y su modificatoria Resolución 764/18, las obras sociales están obligadas a la cobertura del 100%.

Recordatorio: los pacientes bajo Programa Federal Incluir Salud, no cuentan con Obra Social y están bajo responsabilidad del Estado Provincial (Resolución Min. Salud 273/16)

2. La **DISPENSA** de Glucómetros, Tiras Reactivas, Insulinas y Análogos deberá ser registrada en forma **obligatoria** en el Subsistema de Bienes de Consumo (SIDICO), generando un comprobante de salida al beneficiario, de forma tal que la misma quede informada en el perfil farmacológico de cada paciente.

Aclaración: aquellos efectores que actualmente no registren las salidas de insumos en SIDICO deberán gestionar las claves y la capacitación correspondiente. Tel 4132423 – mail gorzola@mendoza.gov.ar ó dpfarma@mendoza.gov.ar

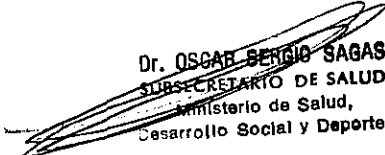
3. La **PRESCRIPCIÓN** de Insulinas y sus Análogos deberá ajustarse a lo recomendado en el **Manual para el cuidado de Personas con enfermedades crónicas no transmisibles - Cap. 4, Pág. 67** y al **Vademécum Provincial**, según lo establecido por el Programa Provincial de Prevención, Asistencia y Tratamiento de las Personas con Diabetes (PRODIAMEN).
4. Para el **cambio de insulina NPH a análogo**, el profesional especialista en diabetes deberá **solicitar autorización** en forma obligatoria al PRODIAMEN, remitiendo al correo electrónico: diabetes@mendoza.gov.ar, el **FORMULARIO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE PERSONA CON DIABETES MELLITUS actualizado** y la **SOLICITUD DE MEDICAMENTOS ESPECIFICOS**.
5. El farmacéutico **NO PODRÁ** dispensar análogos a pacientes sin la correspondiente autorización del PRODIAMEN. La misma será informada al correo oficial del farmacéutico a cargo de la dispensa en cada efector.
6. Con el fin de realizar un reempadronamiento de personas con diabetes que se atienden en los efectores públicos, el médico con población a cargo deberá realizar el llenado **obligatorio** del **FORMULARIO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE PERSONA CON DIABETES MELLITUS**, adaptado para la provincia de Mendoza adjunto a este **MEMO**,



y remitirlo por correo electrónico a : diabetes@mendoza.gov.ar, con el fin de dar cumplimiento al artículo 2° de la Resolución 764/2018 de la Secretaría de Gobierno de Salud y a la Ley 23.753 y sus modificaciones y a los fines de garantizar el acceso de la cobertura y evitar barreras.

7. Toda la documentación mencionada en este MEMO (*Formulario para la Acreditación de la Condición De Persona Con Diabetes Mellitus, Solicitud de Medicamentos Específicos y Manual para el cuidado de Personas con enfermedades crónicas no transmisibles-Cap. 4, Pág. 67 - Secretaría de Salud de Nación*) estarán disponibles en la página web: www.salud.mendoza.gov.ar

Saludo a Ustedes, muy atentamente.


Dr. OSCAR BENIGNO SAGAS
SUBSECRETARIO DE SALUD
Ministerio de Salud,
Desarrollo Social y Deportes